

07 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 00433

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio Radicado No 000315 de fecha 06 de marzo de 2017, ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica de acuerdo a Certificación del ministerio del interior de 11 de Mayo de 2016

Que mediante acta de fecha 8 de septiembre de 2015 se eligió e inscribió ante la alcaldía municipal de Valledupar como representante legal de CONSEJO COMUNITARIO LOS CARDONALES DE LAS COMUNIDADES AFRO DE GUACOCHÉ a ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO con cc 1.065.651.393

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica como entidad Afro de naturaleza especial a CONSEJO COMUNITARIO LOS CARDONALES DE LAS COMUNIDADES AFRO DE GUACOCHÉ, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a Certificación del ministerio del interior de 11 de mayo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor(a) ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO con cc 1.065.651.393 de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 8 de septiembre de 2015

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución CONSEJO COMUNITARIO LOS CARDONALES DE LAS COMUNIDADES AFRO DE GUACOCHÉ podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia y programas de Protección, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSEJO COMUNITARIO LOS CARDONALES DE LAS COMUNIDADES AFRO DE GUACOCHÉ o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

07 MAR 2017

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

07 MAR 2017


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
DIRECTORA REGIONAL CESAR ICBF
JCD

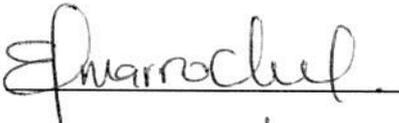
NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017) notifiqué personalmente a la señor(a) ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.651.393, Representante legal de CONSEJO COMUNITARIO LOS CARDONALES DE GUACOCHÉ la resolución 00433 del 07 de Marzo de 2017 por medio de la cual se RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:

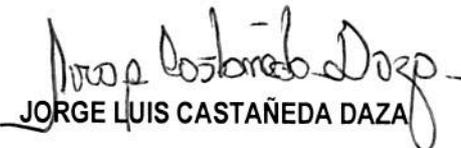
El que Notifica:


Renuncio a termino
de ejecutorias.



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No 00433 DE 2017**

En Valledupar a los 5 días del mes de mayo de 2017, El Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 00433 del 07 de marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se reconoce personería jurídica" fue notificada personalmente el día 9 de marzo de 2017 al señor(a) ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO representante legal de CONSEJO COMINUTARIO LOS CARDONALES DE GUACOCHÉ, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017



JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA

Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar